

Resolución Gerencial N°591-2024-MDP/GM

Pichari, 19 de noviembre del 2024



VISTO:

La Opinión Legal N°1278-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0874-2024-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°5261-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°444-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-(e) del Jefe de la Unidad de Liquidaciones de Proyectos (e), Informe N°025-2024-MDP/GOA del Especialista en Liquidación de Proyectos; respecto a la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACION POR OFICIO", del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2310824, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N°025-2024-MDP/GOA de fecha **31 de octubre del 2024** del Especialista en Liquidación de Proyectos CPC. Gilmer Ore Angulo, por el cual presenta el Plan de Trabajo de la Liquidación en la modalidad de Oficio, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2310824, de acuerdo a la Directiva N° 05-2023-MDP/GM, "DIRECTIVA DE LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", donde define a la liquidación de oficio como el procedimiento simplificado aplicado a un proyecto de inversión que pese haber concluido su ejecución física y financiera, no cuenta con la suficiente documentación técnica y administrativa que demuestren o sustenten los metrados finales ejecutados, su correspondiente valorización, a cantidad de recursos empleados, así como el costo final de la inversión y a pesar del tiempo transcurrido, aún se encuentra vigente en los estados financieros de la institución;

Que, mediante Informe N°444-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-(e) de fecha **07 de noviembre del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidaciones de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, presenta el Plan de Trabajo para su aprobación de la Liquidación en la modalidad de Oficio, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2310824, de acuerdo a la Directiva N° 05-2023-MDP/GM, "DIRECTIVA DE LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 2

Que, mediante **Informe N°5261-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **12 de noviembre del 2024** del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, solicita aprobar bajo acto resolutivo la AUTORIZACION de la LIQUIDACION POR OFICIO del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2310824, recomendando aprobar bajo acto resolutivo el "PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACION POR OFICIO" del proyecto ya mencionado;

Que, mediante **Informe N°0874-2024-MDP-OPP** de fecha **15 de noviembre del 2024** de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Yaneth Luisa Gomez Ramirez, señala que la presente solicitud debe seguir su curso en el marco de lo establecido por el numeral 2.3 de la Directiva N°05-2023-MDP/GM, directiva de liquidación de oficio de proyectos de inversión pública ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pichari, que para el componente de liquidación corresponde el importe de S/ 13,775.00 del saldo por ejecutar según SSI.;

Que, mediante **Opinión Legal N°1278-2024-MDP-OAJ/EPC**, de fecha **19 de noviembre de 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien luego de haber realizado el análisis fáctico y jurídico correspondiente, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACION DE OFICIO", con la finalidad de elaborar la liquidación técnico financiera del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2310824, corroborado con el informe N°0874-2024-MDP-OPP de fecha 15 de noviembre de 2024 , emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 0377-2024-A-MDP/LC, Inc. c), y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACION DE OFICIO", con la finalidad de elaborar la liquidación técnico financiera del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2310824, con recursos designados para el componente de liquidación por el importe de S/13,775.00 (Trece mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
OSLP
O.A.F
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 2